Sistema Económico
Latinoamericano y del Caribe

Latin American and Caribbean
Economic System

Sistema Econômico
Latino-Americano e do Caribe

Système Economique
Latinoaméricain et Caribéen

Elección del Secretario Permanente

XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano
Caracas, Venezuela
17 al 19 de octubre de 2012
SP/CL/XXXVIII.O/DT N° 09-12/Rev.1

Copyright © SELA, octubre de 2012. Todos los derechos reservados.
Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas, Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.

Elección del Secretario Permanente

El Consejo Latinoamericano en su XXXVII Reunión Ordinaria, al tratar el tema "Elección del Secretario Permanente", en vista de que no se había presentado ningún candidato a dicho cargo, aprobó la Decisión N° 529, anexa al presente documento.

En dicha decisión N° 529 dispuso que la elección debe efectuarse en el actual período de sesiones y que la persona que resulte electa deberá tomar posesión del cargo el dos de enero de 2013. A tal fin, el Consejo decidió prorrogar hasta esa fecha el mandato del actual Secretario Permanente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 2) y 17 b), del Convenio de Panamá, Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, la elección por el Consejo de un Secretario Permanente requiere el voto afirmativo de una mayoría de los dos tercios de los Estados Miembros presentes o de la mayoría absoluta de los Estados Miembros, si éste fuere mayor.

DECISIÓN N° 529

**PRÓRROGA DEL MANDATO
DEL SECRETARIO PERMANENTE**

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

CONSIDERANDO:

Que en su Decisión número 489 el Consejo Latinoamericano, en vista de que no se había logrado elegir Secretario Permanente en su XXXIII Reunión Ordinaria efectuada en noviembre de 2007, acordó que se efectuara dicha elección en una reunión extraordinaria en marzo de 2008.

Que, teniendo en cuenta que el mandato de la Secretaria Permanente expiraba el 31 de diciembre de 2007, el Consejo dispuso en la misma Decisión citada prorrogarlo hasta abril de 2008.

Que, como consecuencia de la situación arriba descrita, de elegirse Secretario Permanente en la presente Reunión del Consejo, pasarían más de cinco meses entre la designación de nuevo Secretario Permanente y su toma de posesión del cargo, ya que el mandato del actual Secretario Permanente concluye en abril de 2012; y

Que, teniendo en cuenta, esta situación, el Consejo debe tomar medidas oportunas al respecto a fin de evitar que esta situación continúe presentándose en el futuro,

Que existen múltiples motivos, relacionados tanto con el funcionamiento del SELA como con los compromisos de la agenda internacional de los Estados Miembros, para que el Consejo Latinoamericano siga celebrando sus reuniones ordinarias en el mes de octubre de cada año, salvo decídase celebrarla en otra fecha por razones imprevistas.

DECIDE:

Artículo 1. Proceder a la elección del Secretario Permanente del SELA, en la próxima XXXVIII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano de 2012.

Artículo 2. Prorrogar el mandato del actual Secretario Permanente del SELA hasta el 02 de Enero de 2013, en que tomará posesión el Secretario Permanente electo.